

Términos y condiciones de la prestación del servicio de parqueadero

- 1 El servicio de parqueadero es prestado por la sociedad Grupo Heroica S.A.S., con NIT 900.360.261-4, en adelante El Parqueadero, a cambio del pago por las tarifas establecidas.
- 2 El Parqueadero estará abierto de acuerdo al calendario de eventos y prestará sus servicios a Delirio, el último viernes de cada mes; sábados y domingos de 12:00 p.m. a 7:00 p.m. para Paseo de la Aurora.
- 3 El Parqueadero no asume ninguna responsabilidad por los daños o perjuicios causados a los vehículos u objetos dejados en las instalaciones.
- 4 Para el ingreso al parqueadero del Centro de Eventos Valle del Pacífico, el ticket consigna información sobre número de placa del vehículo y número consecutivo.
- 5 Para el ingreso a Delirio y Paseo de la Aurora, el ticket consigna información sobre fecha y hora de ingreso, número de placa del vehículo, información sobre la póliza de seguros y el procedimiento para presentar una reclamación.
- 6 El parqueadero dispone de lugares debidamente señalizados y demarcados para personas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida. Esto en conformidad con el artículo 3º de la Ley 1287 de 2.009. Si no se encuentra en esa condición no podrá ubicar su vehículo en tales sitios y de hacerlo el parqueadero podrá removerlo.
- 7 Debe respetar las normas de tránsito dentro y fuera del parqueadero y transitar con precaución.
- 8 El usuario que ingrese deberá responder y asumir el pago de la indemnización y reparación de todos los daños y/o perjuicios que le cause directa o indirectamente a las instalaciones del parqueadero, a otros vehículos o a personas al interior del parqueadero.
- 9 El cliente debe cancelar la tarifa antes de ingresar al parqueadero. Para retirar el vehículo deberá presentar el ticket de pago.
- 10 El Parqueadero no responde por daños, variación o deterioro ocurridos por caso fortuito o por fuerza mayor, por un indebido o inadecuado uso del servicio por parte del usuario; por no atender o seguir las instrucciones de uso o por las demás causales de exclusión de responsabilidad que establezcan las normas aplicables.
- 11 Todas las puertas y ventanas del vehículo deben estar cerradas con seguro y activados los dispositivos de seguridad con los que cuente.
- 12 En los términos del numeral 3º del artículo 90 de la Ley 1801 de 2.016, el Parqueadero ofrece al conductor del vehículo la opción de relacionar bienes adicionales que deja en depósito. Para tal efecto, deberá solicitar a los funcionarios del parqueadero el formato para relacionar expresamente tales bienes, incluyendo los datos de identificación de cada bien.
- 13 El parqueadero no asume ninguna obligación de depósito, custodia, cuidado, conservación y/o restitución respecto de los bienes u objetos que no estén expresamente incluidos en el formato debidamente diligenciado y entregado al parqueadero al ingreso del vehículo, con la relación de bienes adicionales que deja en depósito y con el sello de recibido por parte del parqueadero.
- 14 Los funcionarios del parqueadero podrán inspeccionar y revisar la totalidad de los bienes adicionales que se dejan en depósito, y podrán hacer los ajustes y precisiones necesarias en el formato para identificar correctamente tales bienes.
- 15 En caso de pérdida del ticket de ingreso, el usuario deberá dirigirse al punto de pago del Parqueadero con la licencia de tránsito, tarjeta de propiedad del vehículo y los documentos de identificación del usuario.
- 16 El parqueadero cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual número 3273, de la compañía AXA Colpatria Seguros S.A
- 17 Procedimiento para presentar una reclamación: La reclamación debe presentarse en el punto de pago, indicando los hechos que son motivo de reclamación, aportando las pruebas correspondientes y adjuntando copia de la licencia de tránsito y documento de identificación del usuario. El Parqueadero dará respuesta a las reclamaciones dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que las reciba.